



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Y

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

MES DE JUNIO, 2011

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE JUNIO, 2011

INDICE AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria	3
Notas al estado de ejecución presupuestaria.....	4-9

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente del
Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia,
República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de junio, 2011, y un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto, “el estado financiero”). El estado financiero ha sido preparado por la gerencia utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en la Nota 2(b).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad de ejecución presupuestaria establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, esto incluye la determinación de que la base contable de ingresos y desembolsos es una base de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que la gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación del estado financiero libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para ofrecer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente del
Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia,
República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de junio, 2011, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en la Nota 2(b).

Asunto de énfasis:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 2(b) al estado financiero, la cual describe la base de contabilidad. El estado financiero fue preparado para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

1 de agosto, 2011

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPUBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE JUNIO, 2011
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Balance de efectivo al Inicio de mes y del período	\$ 7,769,554	\$ 12,657,043	\$ 7,769,554
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	1,400,918,387	280,183,678	1,681,102,065
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	1,008,422	291,406	1,299,828
Reintegro de fondos (Nota 3c)	21,842,338	-	21,842,338
Otros ingresos (Nota 3d)	7,637,937	139,405	7,777,342
Total ingresos	1,431,407,084	280,614,489	1,712,021,573
Total disponible	\$ 1,439,176,638	\$ 293,271,532	\$ 1,719,791,127
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	843,069,030	168,868,987	1,011,938,017
Servicios no personales (Nota 4b)	185,132,546	45,663,431	230,795,977
Materiales y suministros (Nota 4c)	121,585,330	27,060,602	148,645,932
Transferencias corrientes (Nota 5)	109,381,138	21,754,535	131,135,673
Activos no financieros (Nota 6)	39,539,806	7,591,747	47,131,553
Activos financieros (Nota 7)	90,013,000	15,000,000	105,013,000
Pasivos financieros (Nota 8)	37,798,745	981,623	38,780,368
Total de desembolsos	1,426,519,595	286,920,925	1,713,440,520
Balance de efectivo comprometido	\$ 12,657,043	\$ 6,350,607	\$ 6,350,607

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del Orden judicial, creados por la Constitución y las Leyes.

El 26 de enero, 2010, fue promulgada la nueva Constitución de la República y con ella en su Artículo No. 155, fue creado el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, y tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado por los siguientes Jueces:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- Suprema Corte de Justicia
- Cortes de Apelación
- Tribunal de Tierras
- Juzgados de Primera Instancia
- Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes
- Juzgados de Instrucción
- Juzgados de Paz

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 423-06 para el Sector Público:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha ley del Consejo del Poder Judicial utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:
 - Servicios personales
 - Servicios no personales
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Activos no financieros
 - Activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial, están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución de Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el estado de ejecución presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 30 de junio, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de America, (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.01 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2011 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,362,204,138. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Consejo del Poder Judicial y Ministerio Público), será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria, correspondiente al mes de junio 2011, asciende a la suma de RD\$280,183,678.

b) Entradas propias corrientes:

Al 30 de junio, 2011, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Boletines judiciales	RD\$ 438,307	RD\$ 128,700	RD\$ 567,007
Alquiler de cafetería	121,290	54,500	175,790
Alquiler de fotocopiadora	448,825	108,206	557,031
Total	RD\$ 1,008,422	RD\$ 291,406	RD\$ 1,299,828

c) Reintegro de fondos:

Al 30 de junio, 2011, los fondos reintegrados por valor de RD\$21,842,338, corresponden a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y la cancelación de certificados financieros aperturados en el Banco de Reservas de la República Dominicana durante el período 2010, para destinarlos a la adquisición de equipos de cómputo.

3. Ingresos (Continuación):

d) Otros ingresos:

Al 30 de junio, 2011, los otros ingresos corresponden al siguiente detalle:

Detalle	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Intereses certificados financieros	RD\$ 514,624	RD\$ 62,500	RD\$ 577,124
Ajustes y correcciones bancarias *	6,592,478	-	6,592,478
Otros	530,835	76,905	607,740
Total	RD\$ 7,637,937	RD\$ 139,405	RD\$ 7,777,342

* Los ingresos por correcciones bancarias, corresponden a los ajustes realizados durante el mes de marzo, 2011, para corregir diferencias originadas por reintegro de fondos y cargos bancarios de períodos anteriores, los cuales no habían sido registrados para fines de la ejecución presupuestaria.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de junio, 2011, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Al 30 de junio, 2011, los gastos por servicios personales están conformados como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Sueldos	RD\$ 758,499,928	RD\$ 153,280,292	RD\$ 911,780,220
Honorarios	1,377,105	689,177	2,066,282
Gastos de representación	18,364,525	3,705,777	22,070,302
Gratificaciones y bonificaciones	64,827,472	11,193,741	76,021,213
Total	RD\$ 843,069,030	RD\$ 168,868,987	RD\$ 1,011,938,017

b) Servicios no personales:

Al 30 de junio, 2011, los gastos por servicios no personales son como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Servicios de comunicación	RD\$ 11,288,108	RD\$ 2,834,901	RD\$ 14,123,009
Servicios básicos	58,999,893	14,302,369	73,302,262
Publicidad, impresión y encuadernación	2,193,289	701,299	2,894,588
Viáticos	1,993,298	1,132,789	3,126,087
Transportes y Almacenaje	1,506,370	1,014,446	2,520,816
Alquileres	11,089,237	2,011,503	13,100,740
Seguros	56,963,603	12,359,668	69,323,271
Reparaciones menores	10,566,882	1,715,935	12,282,817
Otros servicios no personales	30,531,866	9,590,521	40,122,387
Total	RD\$ 185,132,546	RD\$ 45,663,431	RD\$ 230,795,977

4. Gastos corrientes (Continuación):**c) Materiales y suministros:**

Al 30 de junio, 2011, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 31 de junio, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Alimentos	RD\$ 39,265,041	RD\$ 10,232,314	RD\$ 49,497,355
Textiles y vestuarios	486,403	151,205	637,608
Papelería e impresos	8,116,804	1,225,875	9,342,679
Combustibles y lubricantes	56,191,619	12,534,391	68,726,010
Productos de caucho y plásticos	999,770	146,783	1,146,553
Productos metálicos y de minerales	1,335,499	383,117	1,718,617
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	15,190,194	2,386,917	17,577,110
Total	RD\$ 121,585,330	RD\$ 27,060,602	RD\$ 148,645,932

5. Transferencias corrientes:

Al 30 de junio, 2011, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 34,591,047	RD\$ 6,892,980	RD\$ 41,484,027
Ayudas y donaciones (II)	3,107,240	571,065	3,678,305
Transferencias a Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas (III)	71,452,451	14,290,490	85,742,941
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	230,400	-	230,400
Total	RD\$ 109,381,138	RD\$ 21,754,535	RD\$ 131,135,673

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 63 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre la Carrera Judicial.
- II. Comprenden a los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de el Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de la composición de los activos no financieros al 30 de junio, 2011:

Detalles	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Maquinarias y equipos	RD\$ 20,452,976	RD\$ 1,821,162	RD\$ 22,274,138
Construcciones y mejoras	12,415,978	1,742,677	14,158,655
Otros activos	6,670,852	4,027,908	10,698,760
Total	RD\$ 39,539,806	RD\$ 7,591,747	RD\$ 47,131,553

7. Activos financieros:

Al 30 de junio, 2011, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 31 de mayo, 2011	Junio, 2011	Acumulado al 30 de junio, 2011
Incremento de caja y banco	RD\$ 13,000	RD\$ -	RD\$ 13,000
Compra de títulos y valores a corto plazo	90,000,000	15,000,000	105,000,000
Total	RD\$ 90,013,000	RD\$ 15,000,000	RD\$ 105,013,000

* Correspondiente a la compra de títulos y valores internos a corto plazo al Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2011.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de mayo, 2011, ascienden a la suma de RD\$37,798,345, por el mes de junio, 2011, la suma de RD\$981,623 para un total acumulado al 30 de junio, 2011 de RD\$38,780,368. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 30 de junio, 2011, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado Período 2011	Ejecución acumulada al 30 de junio, 2011	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 1,011,938,017	RD\$ 1,359,119,825	57%
Servicios no personales	533,207,180	230,795,977	302,411,204	57%
Materiales y suministros	295,723,534	148,645,932	147,077,602	50%
Transferencias corrientes	65,522,145	131,135,673	(65,613,529)	(100%)
Activos no financieros	56,693,438	47,131,553	9,561,886	17%
Activos financieros	-	105,013,000	105,013,000	100%
Pasivos financieros	40,000,000	38,780,368	1,219,633	3%
Total	RD\$ 3,362,204,138	RD\$ 1,713,440,520	RD\$ 1,858,789,618	55%

Al 30 de junio, 2011, la ejecución presupuestaria representa un 45% con relación al presupuesto aprobado para el año 2011. El % de ejecución es coherente con el porcentaje de tiempo restante, debido a que los gastos se incrementan ligeramente al final del período.

10. Compromisos:

Aunque el Consejo del Poder Judicial registra sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo, mantiene compromisos pendientes, los cuales son considerados para efecto del Estado de Ejecución Presupuestaria al momento de efectuarse el pago.

Al 30 de junio, 2011, el Consejo del Poder Judicial mantiene compromisos con proveedores y contratistas, según se describe a continuación:

Detalles	Al 31 de mayo, 2011	Al 30 de junio, 2011
Contratistas	RD\$ 26,453,808	RD\$ 16,825,831
Proveedores y otras obligaciones contractuales	19,262,087	13,186,358
Total	RD\$ 45,715,895	RD\$ 30,012,189